

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DECRETO EJECUTIVO No. 602
(De 24 de Julio de 2013)



Que acoge la solicitud voluntaria de cancelación de autorización de funcionamiento del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, establece que el Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema educativo;

Que conforme lo establece el artículo 33 de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, otorgar autorización de funcionamiento a las universidades particulares que se desempeñen dentro del territorio nacional;

Que a través del Decreto Ejecutivo No.160 de 18 de agosto de 1999, se autorizó el funcionamiento del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey;

Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, solicitó de manera voluntaria al Ministerio de Educación la cancelación definitiva de autorización de funcionamiento, por no funcionar dentro del plazo establecido en el artículo 108 del Decreto Ejecutivo No.511 de 5 de julio de 2010;

Que mediante la Resolución No.152 de 22 de marzo de 2012, se resolvió acoger la solicitud y ordenar la cancelación de autorización de funcionamiento del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, fundamentada en el artículo 108 del Decreto Ejecutivo No.511 de 5 de julio de 2010.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Acoger la solicitud voluntaria de cancelación de autorización de funcionamiento del **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**, concedida mediante el Decreto Ejecutivo No.160 de 18 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo deroga el Decreto Ejecutivo No.160 de 18 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Artículo 19 de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946; artículo 33 de la Ley 30 de 20 de julio de 2006 y Artículo 108 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 () días del mes de Julio de dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.

Presidente de la República



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación